RRII (161/2019)
D.J. (456)

SANTIAGO, 27 MAY 2019

RESOLUCION Nº 01638 **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº100 y Nº50 de fecha 16 de mayo y 28 de marzo de 2019.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORÍA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de mayo de 2019 se suscribió el Convenio de Adhesión a la Marca Sectorial Learn Chile, entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO y la UTEM.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Adhesión a la Marca Sectorial Learn Chile, celebrado entre **la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** con fecha 10 de mayo de 2019.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
30 MAY 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCION:
Rectoría (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb

CONVENIO DE ADHESIÓN A LA MARCA SECTORIAL LEARN CHILE

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** (PUCV), representada por su Rector, Profesor don CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad Nº 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en este acto representada por su Rector don **LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**, cédula de identidad Nº 3.486.394-6, domiciliados ambos en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, Región Metropolitana, expresan su disposición a suscribir el siguiente Convenio de Cooperación.

VISTO

La aprobación, por parte de la Dirección de General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Convenio que regula la ejecución del Proyecto denominado "Marca Sectorial Learn Chile: ampliación del posicionamiento internacional de la oferta de servicios de educación superior, en materia de formación técnico profesional, pregrado, postgrado y educación continua, código MS 2018-01", en adelante "el Proyecto".

CONSIDERANDO

1. Que la misión de la Universidad Tecnológica Metropolitana es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que la misión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, es el cultivo, a la luz de la fe, de las ciencias, las artes y las técnicas a través de la creación y comunicación del conocimiento, y la formación de graduados y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, en el marco valórico del Magisterio de la Iglesia. En el ejercicio de su Misión, la Universidad garantiza a sus miembros libertad académica y resguarda la igualdad de oportunidades de los estudiantes en el acceso a sus aulas.

3. Que ProChile es una institución del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de promover las exportaciones de productos y servicios del país y que entre sus herramientas cuenta con el programa Marcas Sectoriales el cual proporciona financiamiento mediante la adjudicación de un concurso público para proyectos que busquen potenciar un determinado sector productivo nacional, mediante la implementación de una marca que sea representativa de dicho sector, adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Val paraíso.

4. Cada proyecto implementa una estrategia de marca con el objetivo de penetrar uno o más mercados

internacionales, mediante un trabajo asociativo público-privado que tiene la ventaja de lograr economías de escala para la difusión y posicionamiento del sector en el extranjero, trabajando su imagen bajo los atributos asociados a la marca país.

Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, es beneficiaria del Proyecto de la Marca Sectorial Learn Chile (2019-2020), a través de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso quien representa a las Instituciones de Educación Superior beneficiarias del proyecto que busca desarrollar la marca sectorial para la promoción del sector de servicios de educación superior, que se ha adjudicado el financiamiento del Programa de Marcas Sectoriales de ProChile, mediante la Resolución Exenta N° J-1924 del 24 de agosto de 2018, y mediante la Resolución Afecta N° 135 de fecha 29 de noviembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprobó el convenio respectivo.

5. Que las instituciones beneficiarias realizarán aportes pecuniarios para la ejecución del Proyecto.

6.- Que el Proyecto es coordinado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su rol de adjudicataria.

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes acuerdan implementar todas las acciones comprometidas en el Proyecto y respetar las condiciones de aprobación del mismo.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior la Universidad Tecnológica Metropolitana, compromete su participación como beneficiario del proyecto y se compromete a entregar un aporte pecuniario de $14.000.000 (catorce millones de pesos).

TERCERO: La Pontificia Universidad Católica de Valparaiso, se compromete a administrar dichos recursos y destinarlos a los fines que expresamente autoriza el proyecto y a mantener informada a la Universidad Tecnológica Metropolitana de los avances de cada etapa del Proyecto.

CUARTO: La entrega del aporte de la Universidad Tecnológica Metropolitana se efectuará mediante dos pagos a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, previa emisión de facturas por un monto de $7.000.000 (siete millones de pesos) cada una. La primera cuota, se pagará a más tardar en el mes de marzo de 2019, correspondiente al 50% del aporte total, y la segunda cuota, a más tardar en el mes de marzo de 2020, correspondiente al 50% del aporte total.

QUINTO: La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba.

SEXTO: Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto No 463 de 17 de julio de 2018 del Pro Gran Canciller de la Universidad, Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Administrador Apostólico de Valparaíso (Sede

Vacante), protocolizado bajo el No 4.046/2018 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León, con fecha 30 de julio de 2018.

La personería de don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del artículo 1 de la Ley Nº 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379, y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, ambos del Ministerio de Educación.

Leído el presente Convenio y enteradas por completo las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado por:

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector
Pontificia Universidad Católica
de Valparaíso

Fecha: 10 mayo 2019.

LUIS PINTO FAVERIO
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana

Fecha: - 8 ABR. 2019